BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVIII | Martes, 31 de mayo de 2011 | Núm. 121

SUMARIO

Página

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios (2) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros 2

Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados 2

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados 2

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a trámite de información pública del proyecto correspondiente a la obra de acondicionamiento del CV-868, Sofuentes a Sos del Rey Católico, puntos kilométricos 6,215 al 10,297 3

Anuncio relativo a trámite de alegaciones derivado del inicio del procedimiento expropiatorio en orden a la ejecución del proyecto de acondicionamiento del CV-916, acceso a Val de San Martín 3

Anuncio relativo a la notificación de requerimiento a un titular en la zona de influencia de la vía provincial CV-201, denominado "Pedrola a su Estación" 3

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdo por el que se corrigen errores en el Plan parcial del sector 62/1-2 (carretera de Logroño, kilómetro 9,500) 3

Anuncio sobre aprobación de la solicitud de inscripción de la agrupación de interés urbanístico de propietarios del sector K-82 4

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (4) sobre solicitudes y concesiones diversas en diferentes términos municipales 4

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Anuncios (6) sobre notificaciones de resoluciones a interesados 5

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncios (2) sobre notificaciones de actos administrativos a interesados . 7

Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

Anuncio relativo a acta y tablas salariales para los años 2010 y 2011 del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado de Zaragoza 8

Anuncio relativo a acta y tablas salariales para los años 2010 y 2011 del convenio colectivo del sector Comercio de Optica de Zaragoza 9

Página

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Bijuesca 10

Biota 10

Cariñena (2) 10

Caspe (2) 11

Epila 11

La Almunia de Doña Godina (3) 11

Maleján 15

Tauste 16

Utebo (2) 16

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 13 (2) 16

Juzgado núm. 19 16

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 2 (2) 17

Juzgado núm. 4 17

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 17

Juzgado núm. 3 (4) 17

Juzgado núm. 4 (3) 18

Juzgado núm. 6 (2) 19

Juzgado núm. 10 de Valencia 19

Juzgado núm. 1 de Vitoria 19

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Fuentes de Jiloca

Junta general ordinaria 20

Comunidad de Regantes de Gallur

Junta general ordinaria 20

Comunidad de Regantes de Velilla de Ebro

Junta general extraordinaria 20

Cooperativa Comarcal Agraria de San Gervasio y San Protasio de Villalengua

Asamblea general extraordinaria 20

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS **Núm. 7.194**

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se inicia de oficio el procedimiento de extinción de la autorización solicitada por los interesados que se relacionan a continuación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les concede el trámite de audiencia, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente a la comunicación de este acuerdo puedan comparecer en dicho procedimiento alegando y presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en su conocimiento que el plazo máximo para resolver este procedimiento es de tres meses, contados a partir de la iniciación del mismo. Si en dicho plazo no se ha procedido a dictar y a notificarle la resolución expresa se tendrá por caducado el procedimiento, dictando la correspondiente resolución, que ordenará el archivo de actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Zaragoza, 12 de mayo de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE. ARIAS GIRALDO, CRISTIAN MAURICIO. PLAZA MONSERRAT, 2. CASPE. 500020060022897.

OFICINA DE EXTRANJEROS **Núm. 7.253**

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte al interesado que esta resolución le obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se le notifique, a no ser que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presente la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si se realizase efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no será objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida le serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 12 de mayo de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y número de expediente

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. CASTAÑEDA SUAREZ, FABIAN ANTONIO. CALLE ZOEL GARCIA GALDEANO 15 PRL IZ. ZARAGOZA. 500020110001079.

INFRACCIONES **Núm. 7.570**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 19 de mayo de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
12384/2010	DEME HAMADY	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
12548/2010	JUAN JOSE LUNA TEJERO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
306/2011	MAMADOU FOFANA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
308/2011	ADRIAN MOLINA FONTANA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
359/2011	DAVID GABARRE FERNANDEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
394/2011	FRANCISCO JOSE CLAVERIA VALDES	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
398/2011	JOSE LUIS PASCUAL MUR	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
409/2011	ANGEL JIMENEZ JIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
456/2011	DAVID CRESPO MARTINEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
457/2011	JOSE NARVALAZ GIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
467/2011	JULIO ANGEL BARRANCO CAMPOS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
532/2011	MARCOS MURAS ARCA	CASETAS (ZARAGOZA)	330	L.O. 1/1992 - 25.1
649/2011	MANUEL GIMENEZ GIMENEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
666/2011	OSCAR REGALADO SANZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
685/2011	ADIL TAMJOUNTI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
698/2011	SIDI MOHAMMED MITAK	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
699/2011	MANUEL LAMARCA SANZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
706/2011	JAMAL KAJOUAT	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES **Núm. 7.571**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del

derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 20 de mayo de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
3187/2011	FERNANDO PORCEL SOLANAS	GARRAPINILLOS (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
3801/2011	FERNANDO RODRIGO SOLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
3806/2011	YOUSSEF HATTOUCH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
3919/2011	JOSE RODRIGO OLIVA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
3941/2011	MAMADOU NDIAYE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
3943/2011	ANGEL CLAVERIA BORJA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
3986/2011	MARIO GARCIA TOLON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4009/2011	VICTOR PEDRO MONTERDE CASANOVA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4057/2011	ALBERTO ARNAS LOPEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4067/2011	PARIS ALTAMIRANO FDEZ. DE LA PUEBLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4082/2011	ALFONSO GRACIA EROLES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4110/2011	RAFAEL VALERO PEREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4111/2011	SANTIAGO BELTRÁN LAUSÍN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4119/2011	JORGE BERNARDOS PUEYO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4128/2011	DAVID MORENO IBAÑEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4145/2011	JAVIER VILLARROYA MONTOLIO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
4263/2011	JESUS GIMENEZ GIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
4277/2011	ALBERTO ORGA LOU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras **Núm. 7.588**

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 1.294, de fecha 10 de mayo de 2011, aprobó el proyecto correspondiente a la obra de acondicionamiento del CV-868, Sofuentes a Sos del Rey Católico, puntos kilométricos 6,215 al 10,297, incluida en el "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria provincial para el ejercicio 2011", con un presupuesto total de 535.155,67 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el citado proyecto se somete a trámite de información pública durante el plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo ser consultado en el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico y la Entidad Local Menor de Sofuentes, así como en las oficinas del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, sitas en la calle Cuatro de Agosto, núm. 22, primera planta, de Zaragoza. En el caso de no formularse alegaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras **Núm. 7.589**

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 1.015, de fecha 15 de abril de 2011, aprobó el proyecto de "Acondicionamiento del CV-916, acceso a Val de San Martín", con un presupuesto total de 195.000 euros (165.254,24 euros correspondientes al presupuesto de ejecución y 29.745,76 euros correspondientes al 18% del IVA). Asimismo, mediante acuerdo plenario núm. 8, de fecha 6 de mayo de 2011, se ha iniciado el procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución del citado proyecto, así como la relación de bienes y derechos afectados cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Carreteras de Aragón, se ha declarado la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, por lo que, a los efectos procedentes, se publica la relación de propietarios afectados, con expresión de la naturaleza y extensión de los bienes a expropiar, otorgando un plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar alegaciones, a tenor del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 18 del Reglamento que la desarrolla. El proyecto está a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, sitas en la calle Cuatro de Agosto, 22, primera planta, de Zaragoza, así como en el Ayuntamiento de Val de San Martín.

Zaragoza, 24 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras **Núm. 7.592**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal al interesado, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ.

CONTENIDO DEL ACTO: Requerimiento de fecha 26 de abril de 2011 relativa a la construcción de vallado con zócalo de hormigón, sin autorización y a distancia inferior a la reglamentaria, en la zona de influencia de la vía provincial CV-201, denominada "Pedrola a su Estación".

DESTINATARIO: Vicente Coste Dueñas.

LUGAR Y PLAZO DONDE PUEDE COMPARECER PARA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN: En las oficinas del Servicio de Vías y Obras, sitas en la calle Cuatro de Agosto, 22, primera planta de Zaragoza, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 7.407**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Corregir los errores detectados en el Plan parcial del sector 62/1-2, a instancia de don Zoilo Ríos Marqueta, presidente de la Junta de Compensación del citado sector, según documento de corrección de errores fechado en marzo de 2011, excepto la página 11 de la memoria, sustituida por la aportada el 14 de abril de 2011, junto con la documentación escrita aportada en esta misma fecha y el plano presentado el 18 de abril de 2011.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo, junto con los preceptos de las ordenanzas del Plan parcial del sector 62/1-2 que se ven afectados por la corrección de error, deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Tercero. — Asimismo deberá notificarse el presente acuerdo a la Junta de Compensación del sector 62/1-2 y al Consejo Provincial de Urbanismo, con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, informándole de que en el documento de corrección de errores del Plan parcial del sector 62/1-2 se rectifica la cesión que procede efectuar al Ayuntamiento, previéndose una cesión del 10% del aprovechamiento medio del sector, y no del 15% del aprovechamiento tipo del sector, como erróneamente se establecía.

Aplicando la cesión del 15% del aprovechamiento tipo del sector prevista en el Plan parcial, resultaba una cesión al municipio de 23.050 m?t, de los cuales la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2006, acordó que se adjudicarían 18.892 m?t a la entidad mercantil Inmobiliaria Inversiones Ponseco, S.L., en concepto de justiprecio por la expropiación de la finca catastral 525101, afectada por la ejecución del área de intervención G-93-1, ubicada en el Meandro de Ranillas, y destinada a albergar la Exposición Universal de Zaragoza 2008 (exp. núm. 3.036.176/00).

Según se indica en el documento de corrección de error del Plan parcial del sector 62/1-2, la cesión que corresponde al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento medio es de 15.330 m?t, inferior a los 18.892 m?t que se acordó que se adjudicarían como justiprecio por la expropiación efectuada.

Se comunica esta circunstancia a los efectos oportunos, teniendo en cuenta que mientras que los 18.892 m?t, resultantes de la cesión al Ayuntamiento del 15% del aprovechamiento tipo del sector, conforme al texto refundido de la Ley del Suelo de 1992, participarían en los costes de urbanización, la cesión correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del sector, según el artículo 18 de la Ley 5/1999, vigente al tiempo de la aprobación definitiva del Plan parcial, no participaría en dichos costes.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico [vigente conforme al apartado i) de la disposición derogatoria primera de la Ley 3/2009], deberá remitirse copia de los documentos integrantes de la corrección de error del Plan parcial del sector 62/1-2 al Consejo Provincial de Urbanismo.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento (también vigente), el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de los artículos modificados de la Ordenanza del Plan parcial de los sectores 62/1 y 62/2, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Artículos corregidos de las ordenanzas del Plan parcial del sector 62/1-2

[…]

3.1.11.3. Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento de Zaragoza el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del sector legalmente establecido.

[…]

3.1.15. Usos del suelo.

El suelo comprendido en el ámbito del presente Plan queda clasificado en dos grandes clases:

—Suelo de uso público: Aquel que queda destinado a sistema viario, estacionamiento fuera de las parcelas, espacios libres y equipamientos.

Comprende los siguientes espacios:

a) Zona de reserva de equipamiento deportivo situada al NE del sector.

b) Calles "1", "6", "C-2", "Z" y "8" con sus correspondientes estacionamientos.

c) Manzana de equipamientos y zona verde situada al sur del sector, entre las calles "A", "8" y "Z".

d) Zona de equipamiento social situada al SE del sector, entre las calles "5" y "C-2" y el suelo urbano residencial.

—Suelo de uso privado: Es aquel destinado a parcelas de uso industrial y el viario y los espacios libres de propiedad y uso privado, así como el equipamiento comercial situado al NO del sector, entre las calles "A", "1" y "B".

Comprende el resto del suelo del sector.

[…]

3.3.2.1. Ambito.

Comprende las siguientes manzanas:

• De uso privado: Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7a, 8 y 9.

• Terrenos de cesión al Ayuntamiento de Zaragoza para ubicar el porcentaje 10%, que legalmente le corresponda del aprovechamiento del sector. Su emplazamiento se determinará en el proyecto de compensación correspondiente.

[…]

3.3.6.1. Ambito.

El equipamiento social se ubica en una parcela situada entre las calles "C2", "5", "6", y el límite del sector con el suelo urbano, al sureste del sector. Tiene una superficie de 2.174 metros cuadrados.

El equipamiento deportivo se sitúa en la manzana más al sur del sector, entre las calles "A", "8", "Z" y "6". Tiene una superficie de 4.756 metros cuadrados.

[…]

3.4.4. Espacios libres de propiedad y uso públicos.

3.4.4.1. Ambito.

Comprende las zonas verdes determinadas en los planos de zonificación del presente Plan y los viales "1", "6", "C-2", "8" y "Z", que se detallan en el capítulo V de estas ordenanzas.

[…]

3.6.1.5. Red viaria.

La red viaria tendrá las secciones que se determinan en la documentación del Plan parcial y que ya se describió en el correspondiente apartado de la memoria de ordenación.

La sección estructural será la apropiada para resistir tráfico pesado en los viales "1" y "6", por lo que se deberá poner un firme que constará de una subbase granular de 25 centímetros de espesor, compactada al 95% del proctor modificado, capa de 15 centímetros de aglomerado asfáltico en doble capa. En la zona de aparcamientos, subbase granular de 20 centímetros de espesor compactado al 95% del proctor modificado, capa de cierre de arena y losa de hormigón H-200 de 20 centímetros de espesor con juntas cada 5 metros lineales rellenas con masilla asfáltica.

[…]

3.8.4.2. Mantenimiento a cargo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Zaragoza correrá con el mantenimiento, una vez recibidas definitivamente, de las obras de urbanización ejecutadas sobre espacios de propiedad y uso público, que son las que se expresan a continuación:

a) Zonas verdes.

b) Calles "1", "6", "C-2", "Z" y "8".

c) Equipamiento social.

d) Equipamiento deportivo.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 7.409**

El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar a instancia de Alfonso Angel Fernández Sevillano, en su condición de promotor de la agrupación de interés urbanístico de propietarios del sector K-82, la constitución de la citada agrupación, otorgada ante el notario don Francisco Javier Hijas Fernández el 18 de octubre de 2010.

Segundo. — En el apartado primero de la escritura de constitución se acuerda designar el domicilio de la Agrupación de Interés Urbanístico de Propietarios del Sector K-82 en la avenida de Tenor Fleta, 13-15, local.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Registro Administrativo de Entidades Colaboradoras y Programas dependiente de la Diputación General de Aragón, a los efectos de la inscripción de la agrupación de interés urbanístico de propietarios del sector K-82, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 52/2002, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente

Zaragoza, a 13 de mayo de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS **Núm. 7.188**

Mercedes Moliner Moliner ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Mercedes Moliner Moliner.

Objeto: Corta y poda de árboles en el dominio público hidráulico colindante con las parcelas 4, 9 y 448 del polígono 2 del término municipal de Torres de Berrellén, con carácter de limpieza.

Paraje: "Huerta del Castellar", polígono 2, parcelas 4-9 y 448.

Municipio: Torres de Berrellén (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de abril de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

COMISARIA DE AGUAS **Núm. 7.261**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de mayo de 2011 se otorga a Manuela Martínez Muñoz e Isabel Martínez Muñoz la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del barranco de la Lobera (río Jalón), en Alhama de Aragón (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 1,37 litros por segundo y con destino a riego de 2,5604 hectáreas, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El jefe del Area del Dominio Público Hidráulico, Fernando Jaime Dillet.

COMISARIA DE AGUAS **Núm. 7.452**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de mayo de 2011 se otorga al Ayuntamiento de Brea de Aragón la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Aranda, en Brea de Aragón (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,004 litros/segundo y con destino a usos domésticos no de boca en el refugio de montaña "Gollizno", y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Fernando Jaime Dillet.

COMISARIA DE AGUAS **Núm. 7.473**

María Luz Oroz Andrés ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: María Luz Oroz Andrés.

Objeto: Autorización de vertido aguas residuales procedentes de una vivienda aislada.

Unidad hidrogeológica: Depresión de Calatayud.

Término municipal del vertido: Terrer (Zaragoza).

El vertido, estimado en 300 metros cúbicos/año, se infiltra en el terreno, previa depuración en un equipo compacto de oxidación total.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Fernando Jaime Dillet.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 7.149

Esta Dirección Provincial, una vez examinados los datos disponibles, acuerda con fecha 9 de mayo de 2011 la revisión de los importes que, en concepto de complemento a mínimos, percibió en su pensión Antonio Marco Cabeza, fallecido con fecha 28 de marzo de 2010.

Al ostentar David Marco Puertas la condición de heredero, y por tanto sucesor "mortis causa", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7, 40 y 56 de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por causa de muerte (BOA de 4 de marzo), y el artículo 15 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), es el responsable (solidariamente con otros herederos, si los hubiera) del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

1. CAUSA DE LA REVISIÓN: Los ingresos computables obtenidos de las autoliquidaciones del IRPF correspondientes al ejercicio 2008 (8.902,15 euros) superan el límite de 7.887,49 euros anuales establecido a efectos del mantenimiento del complemento a mínimos por la normativa aplicable.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN: Real Decreto 1764/2007, de 28 de diciembre (BOE del 29 de diciembre de 2007), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2008; artículo 45 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, donde se establece la obligación de reintegrar la cuantía incorrectamente percibida, y Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), desarrollado por la Orden de 18 de julio de 1997.

3. IMPORTE A GARANTIZAR TRAS LA REVISIÓN: Se fija el importe de la pensión para el ejercicio 2008 en la cuantía que se indica como "debió percibir".

4. IMPORTE DE COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS QUE SE RECLAMAN Y PERÍODO REVISADO: Se declara indebida la percepción de 980,26 euros en concepto de complemento por mínimos durante el período que se indica.

Período	Percibió/mes	Debió percibir	Diferencia/euros	Totales
01 a 12/2008	661,34 (*)	588,86	–72,48 × 14	–1014,72
IPC/2010		34,46	34,46	34,46

(*) Este importe incluye la parte proporcional de paga única de desviación del IPC.

5. REINTEGRO: El importe indebidamente percibido podrá reintegrarlo mediante el ingreso de la cuantía adeudada en un pago, en la cuenta que este Instituto tiene abierta en Ibercaja 2085/0103/92/0300455011; en otro caso se comunicará a la Tesorería General de la Seguridad Social para que realice las gestiones de cobro (que si fuera preciso incluye la recaudación en vía ejecutiva).

6. RECURSO Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN: Contra esta resolución, de no hallarla conforme, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Zaragoza, a 9 de mayo de 2011. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

Núm. 7.150

Se pone en conocimiento de Aragón Ferro, S.L., con domicilio en Número Uno, 8, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza), que esta Dirección Provincial, en relación con el pensionista de jubilación parcial José Luis Mosquera González (NIF 76.686.79-P), jubilado parcial con efectos económicos de 8 de enero de 2008, ha comprobado lo siguiente:

1) El trabajador que ha sustituido al referido pensionista ha prestado servicios en esa empresa durante el siguiente período:

Nombre y apellidos del trabajador: Luis Estuardo Niquinga Tipán.

NIF: 73.028.151-T.

Alta: 8 de enero de 2008.

Baja: 4 de junio de 2010.

2) Desde el cese del trabajador Luis Estuardo Niquinga Tipán, que tuvo lugar el 4 de junio de 2010 (y siendo este no perceptor de prestación por desempleo), no le consta a esta entidad que la empresa haya contratado un nuevo trabajador relevista que sustituya la jornada dejada vacante por el jubilado parcial, incumpliendo lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial (BOE del día 27), que dice:

«Punto 1: Si durante la vigencia del contrato de relevo, antes de que el trabajador sustituido alcance la edad que le permite acceder a la jubilación ordinaria o anticipada, se produjera el cese del trabajador relevista, el empresario deberá sustituirlo por otro trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

Punto 3: El nuevo contrato de relevo deberá concertarse en el plazo de quince días naturales siguientes a aquel en que se haya producido el cese.

Punto 4: En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, el empresario deberá abonar a la entidad gestora el importe devengado de la prestación de jubilación parcial desde el momento de la extinción del contrato hasta que el jubilado parcial acceda a la jubilación ordinaria o anticipada».

En razón a lo expuesto, esta entidad gestora, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, declara la responsabilidad de la empresa Aragón Ferro, S.L. (CCC 50/105240973), en el pago de la pensión de jubilación parcial de Luis Estuardo Niquinga Tipán por importe de 9.032,98 euros. A continuación se detalla el importe a abonar por parte de la empresa y el período a que corresponde.

Período	Importe íntegro abonado al pensionista que se reclama a la empresa	Pensión íntegra mensual que ha percibido el pensionista
25/06/2010 a 31/12/2010	7.778,40 euros	1.254,58 euros
5/6 de paga extra de 11/2010	1.045,48 euros	"
1/6 de paga extra de 6/2011	209,10 euros	"
Total deuda	9.032,98 euros	

Las cantidades que posteriormente devengue dicho pensionista desde 1 de enero de 2011 hasta su pase a la jubilación ordinaria o anticipada serán objeto de cálculo y reclamación oportuna con los porcentajes de revalorización y desviación de IPC que correspondan, ya que las pensiones de jubilación parcial son objeto de revalorización en los mismos términos que las demás pensiones de modalidad contributiva, según establece el apartado 1 del artículo 48 de la Ley General de la Seguridad Social.

Dispone de un plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito para formular las alegaciones o presentar los documentos que considere oportunos o que a su derecho mejor convengan, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta Dirección Provincial dictará resolución en el plazo máximo de tres meses contado desde la fecha de esta comunicación.

Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

Núm. 7.151

Como continuación a nuestro escrito de fecha 15 de noviembre de 2010, en el que se declaraba a la empresa Ofi-Montajes, S.L., con domicilio en avenida de Cataluña, 175, local, 50014 Zaragoza, responsable en el pago de la pensión de jubilación parcial de Antonio Suils Pérez (NIF 17.111.747-T), por ausencia del trabajador relevista a partir del 1 de febrero a 31 de mayo de 2010, indicándole, a su vez, que las cantidades que posteriormente devengara el citado pensionista desde el 1 de junio de 2010 hasta su pase a la jubilación ordinaria o anticipada serían objeto de cálculo y reclamación oportuna, con los porcen-

tajes de revalorización y desviación del índice de precios al consumo que correspondieran, por lo que esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar la responsabilidad de la empresa Ofi-Montajes, S.L., (CCC 50/105656962), en el pago de la pensión de jubilación parcial de Antonio Suils Pérez durante el período de 1 de junio de 2010 a 17 de febrero de 2011, por importe total de 9.224,28 euros (incluidas partes proporcionales de paga extra y desvío de IPC de 2010), cantidad correspondiente a la jubilación parcial abonada al referido pensionista en el período en que no hubo relevista, y hasta el reconocimiento de la jubilación ordinaria por cumplimiento de los 65 años, ya que la empresa no ha contratado un nuevo trabajador relevista que sustituya la jornada de trabajo dejada vacante por el jubilado parcial incumpliendo la empresa lo dispuesto en el Real Decreto 1131/2002.

La empresa viene obligada a mantener el relevo por la jornada que el pensionista no trabajaba cuando cesó en la empresa, pues ninguna excepción se prevé en la normativa vigente.

El cálculo del importe reclamado, que podrá ser objeto de revisión cuando se conozca la desviación del índice de precios al consumo del año 2010, se ha realizado teniendo en cuenta que el citado pensionista, jubilado parcialmente con efectos económicos de 20 de febrero de 2006, ha percibido en los años 2010 y 2011 una pensión íntegra mensual de 922,45 euros.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

De hallarse conforme con la presente resolución podrá reintegrar la cantidad reclamada mediante ingreso en la cuenta número 2085 0103 92 0300455011 "cuenta de ingresos del INSS" que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en la oficina principal de Ibercaja, en la plaza de Paraíso, número 2, de Zaragoza, dentro del plazo previsto para recurrir la misma.

Transcurrido el plazo de treinta días sin oposición a nuestra resolución, ni efectuado el ingreso, en su caso, trasladaremos las actuaciones a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en camino de las Torres, número 22, de Zaragoza (código postal 50008), para que proceda a la notificación de la deuda, cobro y demás trámites procedentes, según lo previsto en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, regulador del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25).

Zaragoza, 7 de marzo de 2011. — El director provincial, P.D.: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

Núm. 7.184

Como continuación a nuestra resolución inicial de fecha 11 de agosto de 2009 (ampliada con oficios de fechas 2 de septiembre de 2009 y 28 de junio de 2010), en el que se declaraba a Alberto Pe Lahuerta, con domicilio en calle Fray Diego de Cariñena, 13, 50400 Cariñena (Zaragoza), responsable en el pago de la pensión de jubilación parcial de Bonifacio Cucalón Benedí (NIF 17.825.174-J), por ausencia del trabajador relevista a partir de 1 de diciembre de 2008, indicándole, a su vez, en el último escrito, que las cantidades que posteriormente devengara el citado pensionista desde 1 de junio de 2010 hasta su pase a la jubilación ordinaria o anticipada serían objeto de cálculo y reclamación oportuna, con los porcentajes de revalorización y desviación del índice de precios al consumo que correspondieran, por lo que esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar la responsabilidad de Alberto Pe Lahuerta (CCC 50/100512932) en el pago de la pensión de jubilación parcial de Bonifacio Cucalón Benedí durante el período de 1 de junio a 22 de noviembre de 2010, fecha esta de pase a la jubilación definitiva, por importe total de 6.279,589 euros (incluidas partes proporcionales de paga extra), cantidad correspondiente a la jubilación parcial abonada al referido pensionista en el período en que no hubo relevista, ya que la empresa no ha contratado un nuevo trabajador relevista que sustituya la jornada de trabajo dejada vacante por el jubilado parcial, incumpliendo la empresa lo dispuesto en el Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre (BOE del día 27 de noviembre).

La empresa viene obligada a mantener el relevo por la jornada que el pensionista no trabajaba cuando cesó en la empresa, pues ninguna excepción se prevé en la normativa vigente.

El cálculo del importe reclamado se ha realizado teniendo en cuenta que el citado pensionista, jubilado parcialmente con efectos económicos de 12 de diciembre de 2006, ha percibido en el año 2010 una pensión íntegra mensual de 947,12 euros.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

De hallarse conforme con la presente resolución podrá reintegrar la cantidad reclamada mediante ingreso en la cuenta número 2085 0103 92 0300455011 "cuenta de ingresos del INSS" que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en la oficina principal de Ibercaja, en la plaza de Paraíso, número 2, de Zaragoza, dentro del plazo previsto para recurrir la misma.

Transcurrido el plazo de treinta días sin oposición a nuestra resolución, ni efectuado el ingreso, en su caso, trasladaremos las actuaciones a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en camino de las Torres, número 22, de Zaragoza (código postal 50008), para que proceda a la notificación de la deuda, cobro y demás trámites procedentes, según lo previsto en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, regulador del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25).

Zaragoza, 25 de febrero de 2011. — El director provincial, P.D.: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

Núm. 7.259

Como continuación a nuestro escrito inicial de fecha 12 de marzo de 2009 (ampliado con otros oficios de fechas 3 de diciembre de 2009 y 21 de junio de 2010), en el que se declaraba a la empresa Industrias Gráficas La Comecial, S.A., con domicilio en calle Argualas, 40, 1.º A, 50012 Zaragoza, responsable en el pago de la pensión de jubilación parcial de José Luis Otín Pérez (NIF 17.677.658-L), por ausencia del trabajador relevista a partir de 12 de marzo de 2009, indicándole, a su vez, que las cantidades que posteriormente devengara el citado pensionista desde 1 de junio de 2010 hasta su pase a la jubilación ordinaria o anticipada serían objeto de cálculo y reclamación oportuna, con los porcentajes de revalorización y desviación del índice de precios al consumo que correspondieran, por lo que esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar la responsabilidad de la empresa Industrias Gráficas La Comecial, S.A. (CCC 50/000259060), en el pago de la pensión de jubilación parcial de José Luis Otín Pérez durante el período de 1 de junio a 22 de octubre de 2010, fecha en que ha sido dado de baja dicha jubilación parcial por pase a la situación de jubilación ordinaria en fecha 23 de octubre de 2010, por importe total de 11.134,74 euros (incluida parte proporcional de paga extra), cantidad correspondiente a la jubilación parcial abonada al referido pensionista en el período en que no hubo relevista, ya que la empresa no ha contratado un nuevo trabajador relevista que sustituya la jornada de trabajo dejada vacante por el jubilado parcial, incumpliendo la empresa con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre (BOE del día 27 de noviembre), por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial.

La empresa viene obligada a mantener el relevo por la jornada que el pensionista no trabajaba cuando cesó en la empresa, pues ninguna excepción se prevé en la normativa vigente.

El cálculo del importe reclamado, que podrá ser objeto de revisión cuando se conozca la desviación del IPC del año 2010, se ha realizado teniendo en cuenta que el citado pensionista, jubilado parcialmente con efectos económicos de 23 de octubre de 2007, ha percibido en el año 2010 una pensión íntegra mensual de 2.008,79 euros.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

De hallarse conforme con la presente resolución podrá reintegrar la cantidad reclamada mediante ingreso en la cuenta número 2085 0103 92 0300455011 "cuenta de ingresos del INSS" que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en la oficina principal de Ibercaja, en la plaza de Paraíso, número 2, de Zaragoza, dentro del plazo previsto para recurrir la misma.

Transcurrido el plazo de treinta días sin oposición a nuestra resolución, ni efectuado el ingreso, en su caso, trasladaremos las actuaciones a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en camino de las Torres, número 22, de Zaragoza (código postal 50008), para que proceda a la notificación de la deuda, cobro y demás trámites procedentes, según lo previsto en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, regulador del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25).

Zaragoza, 5 de enero de 2011. — El director provincial, P.D.: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

Núm. 7.260

Como continuación a nuestro escrito inicial de fecha 12 de marzo de 2009 (ampliado con otros oficios de fechas 3 de diciembre de 2009 y 21 de junio de 2010), en el que se declaraba a la empresa C.J. Tomás García, S.L., con domicilio en calle Conde Aranda, 1, entresuelo derecha, 50004 Zaragoza, responsable en el pago de la pensión de jubilación parcial de José García Rodríguez (NIF 6.180.186-V), por ausencia del trabajador relevista a partir de 12 de marzo de 2009, indicándole, a su vez, que las cantidades que posteriormente devengara el citado pensionista desde 1 de junio de 2010 hasta su pase a la jubilación ordinaria o anticipada serían objeto de cálculo y reclamación oportuna, con los porcentajes de revalorización y desviación del índice de precios al consumo que correspondieran, por lo que esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar la responsabilidad de la empresa C.J. Tomás García, S.L. (CCC 50/101757360), en el pago de la pensión de jubilación parcial de José García Rodríguez durante el período de 1 de junio a 17 de diciembre de 2010, fecha en que ha sido dado de baja dicha jubilación parcial por pase a la situación de jubilación ordinaria en fecha 18 de diciembre de 2010, por importe total de 10.624,51 euros (incluida parte proporcional de paga extra), cantidad correspondiente a la jubilación parcial abonada al referido pensionista en el período en que no hubo relevista, ya que la empresa no ha contratado un nuevo trabajador relevista que sustituya la jornada de trabajo dejada vacante por el jubilado parcial, incumpliendo la empresa con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre (BOE del día 27 de noviembre), por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial.

La empresa viene obligada a mantener el relevo por la jornada que el pensionista no trabajaba cuando cesó en la empresa, pues ninguna excepción se prevé en la normativa vigente.

El cálculo del importe reclamado, que podrá ser objeto de revisión cuando se conozca la desviación del IPC del año 2010, se ha realizado teniendo en cuenta que el citado pensionista, jubilado parcialmente con efectos económicos de 3 de enero de 2006, ha percibido en el año 2010 una pensión íntegra mensual de 1.407,52 euros.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

De hallarse conforme con la presente resolución podrá reintegrar la cantidad reclamada mediante ingreso en la cuenta número 2085 0103 92 0300455011 "cuenta de ingresos del INSS" que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en la oficina principal de Ibercaja, en la plaza de Paraíso, número 2, de Zaragoza, dentro del plazo previsto para recurrir la misma.

Transcurrido el plazo de treinta días sin oposición a nuestra resolución, ni efectuado el ingreso, en su caso, trasladaremos las actuaciones a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en camino de las Torres, número 22, de Zaragoza (código postal 50008), para que proceda a la notificación de la deuda, cobro y demás trámites procedentes, según lo previsto en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, regulador del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25).

Zaragoza, 7 de enero de 2011. — El director provincial, P.D.: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo **Núm. 7.182**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan en anexo. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

—Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
—Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
—Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
—A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponerse ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 11 de mayo de 2011. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BARON GARCIA LUIS	17746501T	50201000004254	525,40	3%	541,16	24/07/2010 30/08/2010	DEFUNCION
				5%	551,67		
				10%	577,94		
				20%	630,48		
CARP MARCEL	X6119039G	50201000004256	14,20	3%	14,63	30/07/2010 30/07/2010	DEFUNCION
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
CHAOUCHI RACHID	X2371786A	50201100000328	3.313,78	3%	3.413,19	14/10/2009 30/10/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	3.479,47		
				10%	3.645,16		
				20%	3.976,54		
DENEV ANTON SPASOV	X3978316Y	50201000004198	42,60	3%	43,88	28/06/2010 30/06/2010	SUSPENSION POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INAEM
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
ECHIM SANDU	X9028398R	50201000004217	312,40	3%	321,77	09/06/2010 30/06/2010	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA EMPLEO
				5%	328,02		
				10%	343,64		
				20%	374,88		
FRANCISZEK FURTAK ANTONI	X4876825C	50201100000242	284,00	3%	292,52	01/08/2010 30/08/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	298,20		
				10%	312,40		
				20%	340,80		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GAONA PINTADO ROSA DE JESUS	25361933V	50201000004139	312,40	3% 5% 10% 20%	321,77 328,02 343,64 374,88	09/10/2010 30/10/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
HANCAS HANCAS DIANA LUMINITA	X7502551C	50201000004212	184,60	3% 5% 10% 20%	190,14 193,83 203,06 221,52	18/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
LAFUENTE SANCHO MIGUEL ANGEL	73072592M	50201000003227	270,60	3% 5% 10% 20%	278,72 284,13 297,66 324,72	04/04/2010 30/04/2010	DEFUNCION
MACHADO RODRIGUES MANUEL	X1508160G	50201000004188	284,00	3% 5% 10% 20%	292,52 298,20 312,40 340,80	11/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MEQBOUL MOHAMMED	X5143117H	50201000004328	3.287,10	3% 5% 10% 20%	3.385,71 3.451,46 3.615,81 3.944,52	09/11/2009 30/06/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
MUÑOZ MARTIN ANTONIO	17159277N	50201000004113	7.437,88	3% 5% 10% 20%	7.661,02 7.809,77 8.181,67 8.925,46	12/09/2008 30/04/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
NAVARRO FAURE VICTOR	73082929S	50201100000324	284,00	3% 5% 10% 20%	292,52 298,20 312,40 340,80	11/08/2010 30/08/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
PALACIOS CORDERO FRANKLIN LEONID	X3674723J	50201000004142	326,60	3% 5% 10% 20%	336,40 342,93 359,26 391,92	08/10/2010 30/10/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ROJAS QUIROZ KEVIN BRUKERT	X9257689M	50201000004218	227,20	3% 5% 10% 20%	234,02 238,56 249,92 272,64	15/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ROUNAM WAFAA	X3703197J	50201000004197	468,60	3% 5% 10% 20%	482,66 492,03 515,46 562,32	28/06/2010 30/07/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
SENDOUK AHMED	X1302715H	50201000004136	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	01/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SERBAN CONSTANTIN	X5043872H	50201000004200	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	29/06/2010 30/06/2010	SUSPENSION POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INAEM

Núm. 7.183

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida en todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2011. — El director provincial, P.S.: El subdirector de Gestión Económica y Servicio, P.D.: La jefa de Sección de Patrimonio y Régimen Interior, María Pérez Escolano.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, nombre y procedimiento

X-7723016-F. HICHAM BOUTRABA. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-3147220-S. REDOUAN BENTARGHI. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-5768269-F. MBA SIMA MANGUE RIGOBERTO. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-3996476-L. BALLA NDIAYE. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-8502863-Q. AKOUTAI HAYAT. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-6210657-J. MOSORA IOAN FLORÍN. RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Calzado **Núm. 7.265**

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales revisadas para el año 2010 y tablas salariales para el año 2011, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado (código de convenio 50000255011983), suscritas el día 2 de febrero de 2011 entre representantes de las empresas del sector y de otra por CC.OO., UGT, OSTA y USO, en representación de los trabajadores afectados, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 6 de mayo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA

Asistentes: En representación de los trabajadores: por CC.OO., don Emilio Alloza Díez; por UGT, don Dionisio Monzón Escudero; por OSTA, don Roberto Seral Marcén; por USO, doña Atocha Angulo Martínez, y por los empresarios, don José Luis Arribas y don José Antonio Rodrigo. Asesor: Don Vicente Gracia Forcén.

En Zaragoza, a 2 de febrero de 2011. — Siendo las 12:15 horas, en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de Comercio de Zaragoza, se reúnen los componentes de la comisión negociadora del convenio colectivo de Comercio de Calzado, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del convenio colectivo de Comercio de Calzado, y teniendo en cuenta que el IPC real del año 2010 se ha fijado en el 3%, incremento superior al aplicado en el 2010 (1%), acuerdan adecuar las tablas salariales para el año 2010, resultante de aplicar el 2%, que se abonará con efectos de 1 de enero de 2010 y servirá de base de cálculo para el año 2011.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del convenio colectivo de Comercio de Calzado, y teniendo en cuenta que el IPC real del año 2010 se ha fijado en el 3%, acuerdan adecuar las tablas salariales para el año 2011, resultante de aplicar el 3% a las tablas de 2010 revisadas, que se abonará con efectos de 1 de enero de 2011.

Se adjunta tabla salarial con la revisión de IPC del año 2010.

Se adjunta tabla salarial con el aumento del convenio colectivo para el 2011.

Los atrasos se regularizarán dentro del mes siguiente a la publicación en el BOPZ.

Se levanta la sesión extendiendo esta acta, que leída por todos los asistentes es encontrada conforme, siendo firmada por todos ellos en prueba de aceptación.

ANEXO I

Tablas salariales 2010 revisadas

(3% sobre tablas año 2009)

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
ENCARGADO GENERAL	1.103,80	16.557,00
JEFE DE COMPRAS	1.103,80	16.557,00
JEFE DE VENTAS	1.103,80	16.557,00
JEFE DE ALMACÉN	1.047,66	15.714,90
JEFE DE SUCURSAL	1.047,66	15.714,90
JEFE DE SECCIÓN	916,69	13.750,35
VIAJANTE	916,69	13.750,35
CORREDOR DE PLAZA	916,69	13.750,35
ADMINISTRATIVOS:		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.103,80	16.557,00
JEFE DE SECCIÓN	1.028,94	15.434,10
CONTABLE-CAJERO	1.028,94	15.434,10
OFICIAL ADMINISTRATIVO	954,12	14.311,80
AUX. ADMINISTRATIVO DE MÁS 5 AÑOS	869,94	13.049,10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	767,04	11.505,60
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO PRIMER AÑO	651,98	9.779,70
PROFESIONALES:		
DEPENDIENTE DE 1.ª	869,94	13.049,10
DEPENDIENTE DE 2.ª	785,76	11.786,40
AYUDANTE	752,05	11.280,75
APRENDICES CONTRATO FORMACIÓN SEGUNDO AÑO	639,26	9.588,90
APRENDICES CONTRATO FORMACIÓN PRIMER AÑO	601,65	9.024,75
SUBALTERNOS:		
ORDENANZA, COBRADOR	841,86	12.627,90
MOZO ESPECIALIZADO	785,76	11.786,40
MOZO	752,05	11.280,75
PERSONAL DE LIMPIEZA	692,20	10.383,00

PLUSES:

—Plus de transporte anual: 696,70 euros.

—Quebranto de moneda (mensual): 9,50 euros.

—Quebranto de moneda (anual): 114,04 euros.

—Ayuda por libros, enseñanza primaria (anual): 57,13 euros.

—Ayuda por libros, bachiller o módulos (anual): 95,20 euros.

Artículo 12. Plus salarial de fidelidad, 70,93 euros al mes, con un máximo anual de 2.235,67 euros.

ANEXO II

Tablas salariales 2011

(3% sobre tablas año 2010)

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
ENCARGADO GENERAL	1.136,91	17.053,65
JEFE DE COMPRAS	1.136,91	17.053,65
JEFE DE VENTAS	1.136,91	17.053,65
JEFE DE ALMACÉN	1.079,09	16.186,35
JEFE DE SUCURSAL	1.079,09	16.186,35
JEFE DE SECCIÓN	944,19	14.162,85
VIAJANTE	944,19	14.162,85
CORREDOR DE PLAZA	944,19	14.162,85
ADMINISTRATIVOS:		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.136,91	17.053,65
JEFE DE SECCIÓN	1.059,81	15.897,15
CONTABLE-CAJERO	1.059,81	15.897,15
OFICIAL ADMINISTRATIVO	982,74	14.741,10
AUX. ADMINISTRATIVO DE MÁS 5 AÑOS	896,04	13.440,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	790,05	11.850,75
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO PRIMER AÑO	671,54	10.073,10
PROFESIONALES:		
DEPENDIENTE DE 1.ª	896,04	13.440,60
DEPENDIENTE DE 2.ª	809,33	12.139,95
AYUDANTE	774,61	11.619,15
APRENDICES CONTRATO FORMACIÓN 2.º AÑO	658,44	9.876,60
APRENDICES CONTRATO FORMACIÓN PRIMER AÑO	619,70	9.295,50
SUBALTERNOS:		
ORDENANZA, COBRADOR	867,12	13.006,80
MOZO ESPECIALIZADO	809,33	12.139,95
MOZO	774,61	11.619,15
PERSONAL DE LIMPIEZA	712,97	10.694,55

PLUSES:

Plus de transporte anual, 717,60 euros.

Quebranto de moneda (mensual), 9,78 euros.

Quebranto de moneda (anual), 117,46 euros.

Ayuda por libros, enseñanza primaria (anual), 58,84 euros.

Ayuda por libros, bachiller o módulos (anual), 98,06 euros.

Artículo 12. Plus salarial de fidelidad, 73,06 euros al mes, con un máximo anual de 2.302,74 euros.

Artículo 13. "Ad personam", incremento 3%.

Artículo 18. Premio de jubilación, 71,64 euros por año de servicio, con un máximo de 2.258,03 euros.

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Optica **Núm. 7.266**

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Comercio de Optica de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales revisadas para el año 2010 y tablas salariales para el año 2011, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Comercio de Optica (código de convenio 50001215011982), suscritas el día 2 de febrero de 2011 entre representantes de las empresas del sector y de otra por CC.OO., UGT y OSTA, en representación de los trabajadores afectados, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 6 de mayo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA

Asistentes: En representación de los trabajadores: por CC.OO., don Emilio Alloza Díez; por UGT, don Dionisio Monzón Escudero; por OSTA, don Roberto Seral Marcén, y por los empresarios, don Miguel Angel Blasco. Asesor: Don Vicente Gracia Forcén.

En Zaragoza, a 2 de febrero de 2011. — Siendo las 12:15 horas, en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de Comercio de Zaragoza, se reúnen los componentes de la comisión negociadora del convenio colectivo de Comercio de Optica, adoptando por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del convenio colectivo de Comercio de Optica, y teniendo en cuenta que el IPC real del año 2010 se ha fijado en el 3%, incremento superior al aplicado en el 2010 (1%), acuerdan adecuar las tablas salariales para el año 2010, resultante de aplicar el 2%, que se abonará con efectos de 1 de enero de 2010 y servirá de base de cálculo para el año 2011.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del convenio colectivo de Comercio de Optica, y teniendo en cuenta que el IPC real del año 2010 se ha fijado en el 3%, acuerdan adecuar las tablas salariales para el año 2011, resultante de aplicar el 3% a las tablas de 2010 revisadas, que se abonará con efectos de 1 de enero de 2011.

Se adjunta tabla salarial con la revisión de IPC del año 2010.

Se adjunta tabla salarial con el aumento del convenio colectivo para el 2011.

Los atrasos se regularizarán dentro del mes siguiente a la publicación en el BOPZ.

Se levanta la sesión extendiendo esta acta, que leída por todos los asistentes, es encontrada conforme, siendo firmada por todos ellos en prueba de aceptación.

ANEXO I

Tablas salariales 2010 revisadas

(3% sobre tablas año 2009)

Categorías profesionales	Salario mensual 2010	Salario anual 2010
PERSONAL TITULADO:		
Titulado superior	1.279,25	19.188,75
Titulado medio	1.169,12	17.536,80
PERSONAL NO TITULADO:		
Encargado general	1.174,37	17.615,56
Jefe de sucursal	1.095,74	16.436,10
Encargado de establecimiento	1.095,74	16.436,10
Dependiente mayor	1.006,61	15.099,15
Dependiente de 1.ª	938,45	14.076,75
Dependiente de 2.ª	838,86	12.582,90
Ayudante de dependiente	733,99	11.009,85
PERSONAL ADMINISTRATIVO:		
Oficial administrativo	833,60	12.504,00
Auxiliar administrativo	681,55	10.223,25
PERSONAL DE OFICIO:		
Oficial de primera	938,45	14.076,75
Oficial de segunda	838,86	12.582,90
Oficial de tercera	791,65	11.874,75
Ayudante	733,99	11.009,85
APRENDICES:		
Aprendiz	625,52	9.382,80
PERSONAL SUBALTERNO:		
Conserje, mozo y vigilante	754,94	11.324,10
Personal de limpieza	657,75	9.866,25

Artículo 11. Plus de convenio: 211,76 euros anuales.
Artículo 12. Plus de transporte: 65,78 euros mensuales.
Artículo 16. Compensación sábados: 109,63 euros diarios.

ANEXO II

Tablas salariales 2011

(3% sobre tablas año 2010)

Categorías profesionales	Salario mensual 2011	Salario anual 2011
PERSONAL TITULADO:		
Titulado superior	1.317,63	19.764,45
Titulado medio	1.204,19	18.062,85
PERSONAL NO TITULADO:		
Encargado general	1.209,60	18.144,03
Jefe de sucursal	1.128,61	16.929,15
Encargado de establecimiento	1.128,61	16.929,15
Dependiente mayor	1.036,81	15.552,15
Dependiente de 1.ª	966,60	14.499,00
Dependiente de 2.ª	864,03	12.960,45
Ayudante de dependiente	756,01	11.340,15
PERSONAL ADMINISTRATIVO:		
Oficial administrativo	858,61	12.879,15
Auxiliar administrativo	702,00	10.530,00
PERSONAL DE OFICIO:		
Oficial de primera	966,60	14.499,00
Oficial de segunda	864,03	12.960,39
Oficial de tercera	815,40	12.231,00
Ayudante	756,01	11.340,15
APRENDICES:		
Aprendiz	644,29	9.664,35
PERSONAL SUBALTERNO:		
Conserje, mozo y vigilante	777,59	11.663,85
Personal de limpieza	677,48	10.162,20

Artículo 11. Plus de convenio: 218,11 euros.
Artículo 12. Plus de transporte: 67,75 euros.
Artículo 13. "Ad personam": 3%.
Artículo 16. Compensación sábados: 112,92 euros.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

B I J U E S C A **Núm. 7.564**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2009, una vez informado por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, se somete a información pública en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se podrán presentar formalmente las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Bijuesca, a 24 de mayo de 2011. — El alcalde, Angel Millán Marín Rubio.

B I O T A **Núm. 7.489**

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2011, y al no presentarse alegaciones una vez publicado el anuncio inicial, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

ACUERDO:

Primero. — La plantilla de personal es la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Con fecha 23 de febrero de 2011, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, quedó aprobada la plantilla de puestos de trabajo reservado a funcionarios, personal laboral e interinos, de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dado que han tenido lugar las siguientes circunstancias:

1. María José Jáuregui Alquézar viene prestando servicios en el Ayuntamiento de Biota como auxiliar administrativo desde el año 2005.

Debido a la cantidad de trabajo del Ayuntamiento de Biota, viene realizando cada vez más funciones derivadas del trabajo de Secretaría-Intervención.

Por tanto, se le han delegado las funciones relativas a los expedientes de subvenciones, contabilidad pública, así como los expedientes que se consideran oportunos. Por ello ha adquirido mayor responsabilidad, así como mayores funciones en su trabajo, alcanzando así una progresión en su puesto de trabajo.

Asímismo ha desarrollado diversos cursos, sobre todo en materia de contabilidad pública, aumentando así su preparación.

2. Mercedes Idoipe Auría, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Biota desde el año 2008, ocupando la plaza vacante existente en el Ayuntamiento de Biota, ha venido desarrollando las funciones correspondientes de auxiliar administrativo.

Actualmente le han sido delegadas funciones a traves de la Secretaría-Intervención en función del volumen de trabajo del Ayuntamiento de Biota.

Por ello, además de las funciones propias de auxiliar administrativo que ya realizaba, es la encargada de llevar a cabo todo el sistema tributario, así como los actos derivados de él, adquiriendo una mayor responsabilidad en su puesto de trabajo.

Asímismo se ha aumentado su preparación en base con los cursos que ha ido desarrollando.

Tercero. — Por lo visto anteriormente se considera que se debe proceder a la modificación de la plantilla para proceder a un aumento del nivel que posee en ambas trabajadoras del Ayuntamiento, dentro de los niveles establecidos legalmente para su grupo.

Cuarto. — Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOPZ. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Biota, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Biota, a 23 de mayo de 2011. El alcalde, Víctor Orduna Larriqueta.

C A R I Ñ E N A **Núm. 7.449**

Marta Luna Gutiérrez ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a venta al por menor de pan, pastelería, confitería y heladería, con emplazamiento en la calle Santiago, número 17.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Cariñena, a 20 de mayo de 2011. — El alcalde.

C A R I Ñ E N A **Núm. 7.450**

Marta Gutiérrez Serrano, en nombre de JJJ, Comunidad de Bienes, ha solicitado licencia para establecer la actividad de discoteca, con emplazamiento en la calle Faustino Hernández, 6B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y Ordenanzas municipales vigentes, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de treinta días hábiles.

Cariñena, a 23 de mayo de 2011. — El alcalde.

C A S P E **Núm. 7.493**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe relativo a la aprobación inicial del programa de compensación de la unidad de ejecución 3.1, promovido por Alfonso Tobeñas Castellanos.

Por decreto de la Alcaldía numero 353/2011, de fecha 16 de mayo, se aprobó inicialmente el programa de compensación de la unidad de ejecución 3.1, perteneciente a la modificación aislada del PGOU de Caspe, redactado por el señor arquitecto don Antonio Tirado Sebastián con fecha septiembre de 2010, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 13 de octubre de 2010 y promovido por Alfonso Tobeñas Castellanos.

De conformidad con los artículos 144.4 c) y 161 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Caspe, a 16 de mayo de 2011. — La alcaldesa.

C A S P E **Núm. 7.594**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento con destino al centro de día de la tercera edad, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Caspe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Secretaría General.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: Caspe 50700.

—Teléfono: 976 639 066.

—Telefax: 976 639 069.

d) Número de expediente: 31/2011.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Mobiliario y equipamiento del centro de día de la tercera edad.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

—Domicilio: Calle Fuerzas Armadas, angular con calle Sástago.

—Localidad y código postal: Caspe 50700.

e) Plazo de ejecución/entrega: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la firma del contrato.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 134.745,77 euros, más 24.254,23 euros de IVA. Importe total, 159.000 euros.

5. *Garantías exigidas:*

a) Provisional: 4.042,37 euros.

b) Definitiva: 5% importe adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, excepto si coincidiese en sábado o festivo que se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Ver pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Caspe, plaza de España, 1, 50700 Caspe.

d) Admisión de variantes: No procede.

8. *Apertura de ofertas*: En la Casa Consistorial, a las 12:00 horas del primer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincidiese con sábado que se trasladaría al siguiente día hábil.

9. *Gastos de publicidad*: A cargo del adjudicatario.

Caspe, a 24 de mayo de 2011. — La alcaldesa, Teresa Francín Piquer.

E P I L A **Núm. 7.440**

En relación con la licencia de inicio de actividad para puesta en funcionamiento de hotel en la parcela 9C del polígono industrial "El Sabinar" que en este Ayuntamiento viene tramitándose a instancia de Inversiones Camasa, S.L., habiéndose intentado realizar notificación en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente instruido al efecto y no haberse podido practicar la misma, se procede de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el expediente se encuentra a su disposición en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar el mismo en horario de oficina.

Epila, 18 de mayo de 2011. — El alcalde-presidente, Martín Llanas Gaspar.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 7.590**

ANUNCIO relativo a la admisión de aspirantes a la convocatoria para la consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural, en concreto dos plazas de auxiliar administrativo, escala de Administración General, dotadas presupuestariamente y desempeñadas interinamente antes del 1 de enero de 2005 (las plazas se van a cubrir por el sistema de concurso-oposición libre, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 209, de fecha 28 de agosto de 2010, y en el BOPZ núm. 182, de fecha 10 de agosto de 2010), esta Concejalía Delegada, en virtud de resolución de 2 de julio de 2007, en el que se efectuaba delegación de las competencias en materia de personal de forma genérica en el concejal delegado de Economía, Hacienda y Personal,

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente indicado, con expresión de las causas que han motivado la exclusión:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y DNI

ABAD GURRIA, M.ª PILAR. 29103703-D.
ALBA BECARES, M.ª DOLORES. 25479075-C.
ALBERT ESTAUN, BEATRIZ. 25456445-E.
ALVARO CEAMANOS, M.ª ISABEL. 17450121-K.
AMARO MARTINEZ, ANA ARANZAZU. 25173108-E.
ARTIAGA GIL, M.ª PILAR. 37369691-G.
ARTO SANCHEZ, M.ª LAURA. 72967555-D.
AZNAR LATORRE, M.ª PILAR. 72964635-X.
BADULES CASTILLO, YOLANDA. 17452819-M.
BARRILL ELETA, JUAN PEDRO. 35676959-S.
BLASCO CASABONA, BEATRIZ. 72977097-Y.
BUENO MINGARRO, ANA. 18171659-A.
CALVO DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL. 17213918-M.
CALVO LAUSIN, INMACULADA. 25445898-D.
CAMPO OLIVAN, MIGUEL ANGEL. 17746749-H.
CARNICER TOLOSANA, ANGEL. 73067059-S.
CASAO LASARTE, M.ª PILAR. 72965511-N.
CLARIANA LOPEZ, NATALIA. 25467589-B.
CUBERO SERRANO, M.ª ASUNCION. 72973964-R.
DIAZ DE CERIO CUENCA, ANA ISABEL. 72970176-P.
DIEZ GARCIA, VANESA. 73086923-F.
DUCAR SANZ, ANA CARMEN. 72976684-F.
ESCOBAR AZAÑEDO, GLORIA. 18446176-S.
ESTEBAN FLORIA, M.ª CARMEN. 73000817-J.
FERNANDEZ OCAÑA, ISABEL. 17718402-F.
FUERTES AZAÑEDO, ROCIO. 18446142-G.
GALVEZ CARDIEL, M.ª LUCIA. 72963622-D.
GARCIA BENEDI, ANA PUYAL. 17450428-Y.
GARCIA GASPAR, M.ª PILAR. 73093604-H.
GARICANO PADILLA, ALMUDENA. 39731586-Y.
GOMEZ LUNA, SARA. 73088562-J.
GONZALEZ RIDRUEJO, OSCAR. 16548752-E.
GRACIA BARANDA, SERGIO DAVID. 17737084-J.
GRACIA GALLEGO, EVA M.ª. 72967221-C.
GRACIA IBAÑEZ, ELENA. 17157003-S.
GRACIA LOPEZ, ROSA PILAR. 92974952-T.
GREPPI BERGES, FEDERICO. 17739869-S.
GUADAMUD PINARGOTE, LIGIA ELENA. 73027268-Z.
HERNANDEZ MARTINEZ, LAURA. 72886579-Q.
IBAÑEZ JARIOD, JOSEFINA. 17862955-M.
ISABAL ARANA, ELOY. 18030871-K.
JORDAN ALLUE, VICTORIA. 72985088-Q.

LANGARITA MONTEAGUDO, M.ª ESTELA. 72965923-X.
LASECA GARCIA, ALMUDENA. 25195360-X.
LATORRE DIEZ, M.ª PILAR. 25467756-V.
LATORRE LUÑO, SANDRA M.ª. 29132455-B.
LAZARO SANTA EULALIA, SARA. 17452507-S.
LEDESMA LACARTA, LAURA. 73098179-Q.
LOPEZ ALONSO, M.ª ROSA. 72964318-S.
LOPEZ DITO, M.ª LUISA. 72976642-B.
LOZANO SABARIEGO, JOSE LUIS. 29117572-D.
MARCO MARTIN, RAQUEL. 76916894-H.
MARTIN CARRERA, MIGUEL ANGEL. 25453153-L.
MEDRANO TEJERO, M.ª PILAR. 29112649-P.
MIÑANA BENEDI, M.ª JOSE. 17450160-Z.
MORELLA SORBE, BEATRIZ. 29136274-N.
MORQUECHU CORTES, ARANZAZU. 25460505-B.
MUÑOZ PASCUAL, M.ª TERESA. 16014251-H.
MUR ONDE, EVA M.ª. 29132176-P.
NIETO MARTINEZ, ALBERTO. 17451220-Q.
NIETO MARTINEZ, CRISTINA. 17451221-V.
ORNA BENITO, M.ª BELEN. 73083567-D.
ORTIZ BORNIQUEL, SERGIO. 72964659-B.
PELLICER CORTES, M.ª PILAR. 29131205-A.
PERALTA LOPEZ, ADRIAN. 72978329-L.
PEREZ ANADON, JAVIER. 72994501-E.
PEREZ DIAZ, NOELIA. 17447010-S.
PEREZ ORTIZ, M.ª PILAR. 09033349-F.
PEREZ VELERDA, NURIA. 71013343-S.
PEREZ ZUBIRI, ALICIA. 29136996-K.
PIQUERAS MOROS, SUSANA. 17449493-Z.
POZUELO OCAÑA, PATRICIA. 17738902-Z.
RAMAS JARABA, SANDRA. 17454364-D.
RAMON CALLEJERO, M.ª CARMEN. 17445198-C.
RODRIGO SOLANAS, JUAN JOSE. 72965527-M.
ROMERO ROMERO, LAURA. 17444394-K.
RUBIO CIGÜELA, VICTOR. 17763571-G.
RUIZ CUARTERO, CARMEN. 17688014-W.
RUIZ IBAÑEZ, ANA M.ª. 17434159-K.
SANCHEZ CUBERO, SALVADOR. 17728432-D.
SANCHEZ TABUENCA, SERGIO. 17449398-B.
SANTOLARIA SANAGUSTIN, SANTIAGO. 25175748-V.
SARRIA POLO, INES ARLINDA. 25443424-L.
SIERRA AMTEO, INMACULADA. 17443593-W.
SIGÜENZA LEON, MONICA. 16575833-D.
SORIA CASAO, SILVIA. 73098143-A.
SORIANO SOLER, ROSA ANA. 72985450-X.
SUSIN ARRIETA, GERARDO. 18024559-B.
URGEL DE MIGUEL, M.ª CRISTINA. 17449140-Y.
VELILLA LORENTE, LUIS CARLOS. 25460402-T.
VIAMONTE RODRIGUEZ, BEATRIZ. 73092759-R.
VILLALBA TEJERO, CRISTINA. 17451866-H.
VILLANUEVA MARTINEZ, ISABEL. 76919275-F.
VIÑAS SORIA, M.ª ROSA. 17735238-F.
YUS ASENSIO, M.ª PILAR. 17451906-N.
ZAGREAN, RAMONA-CLARA. X-5566314-S.

Aspirantes excluidos:

ESCUDERO CASADO, IGNACIO MANUEL. 73205473-S. Causa: No abonar la tasa de derechos de examen.

Segundo. — Se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOPZ, para la subsanación de defectos o alegaciones de su omisión en la lista.

Tercero. — De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Cuarto. — Designar el tribunal calificador del citado proceso selectivo que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

1. Titular: Don Sergio Diego García, secretario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Suplente: Don Gonzalo Jiménez Yagüe, técnico del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Vocales:

2. Titular: Don Pedro Barcelona Sisamón, cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Suplente: Don José Luis García Serrano, profesor de Adultos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

3. Titular: Doña Natividad Alfranca Luengo, técnico del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Suplente: Don Tomás Latorre Sánchez, auxiliar del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

4. Titular: Doña Silvia Balduque Serrano, administrativo del Ayuntamiento de Epila.

Suplente: Doña María Angeles Lasheras Cimorra, administrativo del Ayuntamiento de Epila.

5. Titular: Don José Luis de la Victoria Godoy, funcionario del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Suplente: Don Arturo Martínez Rodés, funcionario del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Los miembros del tribunal podrán, en su caso, ser recusados en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Quinto. — Citar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que a continuación se indica, advirtiéndoles que deberán asistir provistos del DNI y bolígrafo para la realización del primer ejercicio:

Día: 16 de septiembre de 2011.

Hora: A las 9:00.

Lugar: Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (calle Mayor, sin número).

Sexto. — Dar traslado de la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y efectos.

Séptimo. — Hacer pública la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Corporación municipal y en la página web municipal (*http://www.laalmunia.es*).

La Almunia de Doña Godina, 23 de mayo de 2011. — El concejal delegado de Economía, Hacienda y Personal, José Antonio Acero Gil.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 7.591

Por resolución del concejal delegado de Personal de fecha 11 de mayo de 2011, se aprobaron las bases de la convocatoria para proveer mediante promoción interna, a través de concurso-oposición, dos plazas de administrativo, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), así como dar publicidad a las mismas a través de su inserción en el BOPZ, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, siendo las bases las siguientes:

Bases para la provisión por promoción interna por concurso-oposición de dos plazas de administrativo de Administración General

Base 1. — *Normas generales*.

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, de dos plazas de administrativo, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Almunia, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, entre los auxiliares administrativos de la referida plantilla con más de dos años de antigüedad en la subescala de auxiliares de Administración General.

El sistema de selección será el concurso-oposición, que constará de dos fases: fase de oposición, en la que deberán superar el ejercicio de carácter eliminatorio y de realización obligatoria, y fase de concurso no eliminatorio para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Base 2. — *Requisitos de los aspirantes*.

2.1. Para ser admitidos al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser auxiliar administrativo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina con más de dos años de antigüedad en la subescala de auxiliares de Administración General.

b) Reunir, al menos, una de las siguientes circunstancias:

b.1) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

b.2) Poseer diez años de antigüedad en la escala del grupo C, subgrupo C2, como auxiliar administrativo.

b.3) Poseer cinco años de antigüedad en la escala del grupo C, subgrupo C2, como auxiliar administrativo y superar un curso específico de formación.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión, de las plazas objeto del proceso selectivo.

2.3. Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza reguladora que asciende a la cantidad de 8,80 euros. Podrá hacerse efectiva en la cuenta del Ayuntamiento de Ibercaja: 2085101728030014311 6.

Base 3. — *Forma y plazo de presentación de instancias*.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en el Ayuntamiento deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 1), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación, debiendo acompañarse a las mismas los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso y resguardo acreditativo del abono de lo tasa por derechos de examen.

Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de instancias comportará, que el interesado acepta las bases de la convocatoria.

Base 4. — *Admisión y exclusión de aspirantes*.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, el concejal delegado de Personal dictará resolución declarando aprobadas las listas de

aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el BOPZ y tablón de anuncios expresado.

Base 5. — *Tribunal calificador*.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en las plazas convocadas, en la misma área de conocimientos específicos y pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegará a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Base 6. — *Sistema de selección*.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de dos fases:

• Fase de oposición:

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, consistentes en:

a) Contestar un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test sobre los temas contenidos en el anexo de esta convocatoria, con respuestas alternativas. El tiempo de realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

b) Supuesto o supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de administrativo de Administración General. El tiempo de realización del ejercicio será de noventa minutos.

Calificación de los ejercicios en la fase de oposición:

• Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Cada respuesta acertada se puntúa con 0,25 puntos, la respuesta errónea penaliza con 0,13 puntos y en blanco no se contabiliza.

• Segundo ejercicio: El supuesto práctico o supuestos serán valorados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación final que obtenga cada aspirante será la suma de los dos ejercicios, quedando excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen los 10 puntos. La puntuación máxima en esta fase es de 20 puntos.

• Fase de concurso:

Para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se valorarán los méritos que habiéndose contraído a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se hayan acreditado en debida forma, según el siguiente baremo:

b.1) Antigüedad. A razón de 0,01 puntos por mes completo trabajado en el Ayuntamiento (como auxiliar administrativo), hasta un máximo de 2,5 puntos, computándose a estos efectos los servicios previos, reconocidos por la Corporación al amparo de la Ley 7/1978, de 26 de diciembre, que se hubieran prestado en las distintas Administraciones Públicas. No se computarán los dos años exigidos de antigüedad para optar a la plaza.

b.2.a) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 2,00 puntos:

—De más de 20 horas, con certificado: 0,10 puntos cada uno.

—De más de 40 horas, con certificado: 0,20 puntos cada uno.

—De más de 50 horas, con certificado: 0,50 puntos cada uno.

b.2.b) Cursos de carácter general e informáticos: Hasta un máximo de 0,50 puntos:

—De más de 20 horas, con certificado: 0,05 puntos cada uno.

—De más de 40 horas, con certificado: 0,10 puntos cada uno.

—De más de 50 horas, con certificado: 0,20 puntos cada uno.

Para la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Los cursos específicos de contenido administrativo y/o económico, que no hayan sido impartidos por centro oficial o dentro de los planes de formación continua, Administración-sindicatos, se valorarán en el apartado de cursos de carácter general.

2. Los cursos de carácter general no se valorarán los que ya estén valorados como cursos específicos. Se consideran cursos de carácter general los que tengan que ver con las tareas o funciones que desarrollan los administrativos de esta Corporación.

3. Los cursos de carácter general e informáticos, se valorarán aquellos que hayan sido impartidos por centros autorizados para la enseñanza.

4. Los cursos de informática con el mismo contenido o similar, o que un curso incluya las mismas materias de otros, solamente se valoraran una sola vez.

5. Los cursos de informática; se valorarán los que tengan que ver con las tareas o funciones que desarrollan los administrativos de esta Corporación.

Todos los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegará a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

La calificación final del concurso-oposición para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase de oposición, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En caso de empate de dos o más aspirantes se resolverá, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mejor nota en la fase de oposición, y si el empate persiste se resolverá a favor del aspirante que tenga mayor antigüedad, referida a su fecha de ingreso como funcionario en la subescala de auxiliares administrativos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y, finalmente, por el número obtenido en el proceso selectivo correspondiente.

Base 7. — *Propuesta de nombramiento y presentación de documentos*.

Finalizado el concurso-oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y donde pudiera estimar oportuno, la relación de aspirantes , ordenados de mayor a menor puntuación final, y la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hayan obtenido la calificación más alta, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Concejalía Delegada de Personal, a los efectos oportunos.

Base 8. — *Nombramiento y toma de posesión*.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública las calificaciones de los aspirantes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos exigidos precedentes, el concejal delegado de Personal procederá al nombramiento correspondiente a favor del aspirante propuesto, que deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomará posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 9. — *Legislación aplicable*.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril) ; texto refundido de las legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y pro-

moción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 9 de mayo de 2011. — El delegado de Economía, Hacienda y Personal, José Antonio Acero Gil.

ANEXO

Temario

Tema 1. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 2. La Corona. Atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 5. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 6. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Derechos y principios rectores de las políticas públicas. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón: las Cortes, el Presidente, el Gobierno o la Diputación General de Aragón y el Justicia de Aragón.

Tema 8. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 9. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 11. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 12. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 13. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 14. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 15. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 16. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 17. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 18. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 19. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 21. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 22. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 23. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Organos necesarios: el alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 24. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de consejeros y presidentes de cabildos y consejos insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

Tema 25. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema 26. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 27. La función pública local: escalas, subescalas, clases y categorías. Selección y provisión de puestos de trabajo. Carrera profesional y promoción interna. La evaluación del desempeño.

Tema 28. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen disciplinario y de incompatibilidades. Responsabilidad penal de los funcionarios públicos: los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 29. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: regulación, selección y adquisición de la condición de contratado laboral fijo. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: concepto y forma, características, modalidades, duración, suspensión y extinción.

Tema 30. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 31. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las clases de suelo y su régimen jurídico. Las actuaciones de transformación urbanística. El planeamiento urbanístico: Tipología, principios y naturaleza jurídica de los planes. Planeamiento general: El Plan General de Ordenación Urbana; normas complementarias y subsidiarias del planeamiento y normas subsidiarias de ámbito provincial; proyectos de delimitación del suelo urbano. Planeamiento de desarrollo: Planes parciales; Planes especiales y estudios de detalle. Ordenanzas urbanísticas.

Tema 32. Ejecución del planeamiento: presupuestos. Actuaciones aisladas. Actuaciones integradas. La reparcelación. Sistemas de gestión directa: expropiación y cooperación. Sistemas de gestión indirecta: compensación y urbanizador.

Tema 33. Intervención en la edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa. Licencias: modalidades; licencias urbanísticas. Parcelaciones. El deber de conservación.

Tema 34. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 35. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 36. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 37. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 38. La recaudación de los tributos. Organos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

Tema 39. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 40. Introducción a los impuestos municipales: el impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 7.494

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para la contratación de las obras de "Urbanización de la unidad de ejecución número 7 del PGOU de La Almunia de Doña Godina".

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

2) Domicilio: Plaza de España, 1.

3) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina (50100).

4) Teléfono: 976 600 076.

5) Telefax: 976 812 451.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.

7) Los pliegos de condiciones se encuentran disponibles en el perfil del contratante de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza y la copia del proyecto en formato digital en las oficinas municipales.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Urbanización de la unidad de ejecución número 7 del PGOU. Advertencia: No son objeto del presente contrato las obras contempladas en las separatas 1, 2 y 3 de dicho proyecto de urbanización y que afectan a superficies exteriores a la unidad de ejecución.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: La Almunia de Doña Godina.

e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

f) Código CPV: 45230000-8.

g) Código CPA: 42.11.20.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación:

1) Criterios no valorables en cifras o porcentajes: No.

2) Criterios valorables en cifras o porcentajes:

—Oferta económica: La oferta económica se puntuará con un máximo de 100 puntos de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$X = \frac{(T - \beta)}{(T - \alpha)} \times 100$$

Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T: Tipo de licitación, IVA excluido.

β: Importe de oferta con precio más bajo, IVA excluido.

α: Importe de oferta que se valora, IVA excluido.

3) Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: Los previstos reglamentariamente. (Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

4. *Presupuesto base de licitación:*

—Importe sin IVA: 549.343,01 euros.

—IVA (18%): 98.881,74 euros.

—Importe total: 648.224,75 euros.

5. *Garantías exigidas:*

—Provisional: No.

—Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

4.1. Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

Dada la naturaleza de las obras, el contratista deberá estar clasificado en los siguientes grupos, subgrupos y categorías, según la normativa vigente y Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007):

GRUPOS	SUBGRUPOS	CATEGORIAS
E	1	C
G	6	D
I	1	C

4.2. Empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea:

• Acreditación de la solvencia económica y financiera:

—Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del presupuesto de licitación del presente contrato.

• Acreditación de la solvencia técnica:

—Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

—Requisitos mínimos de solvencia: Se deberá acreditar la ejecución de, al menos, seis obras de similares características a las del presente contrato, cada una de ellas por importe igual o superior al presupuesto del mismo, debiendo acompañarse certificación de buena ejecución de cada uno de ellos.

4.3. Acreditación de la habilitación profesional: No.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres: Uno de ellos (sobre núm. 1) contendrá la "Documentación administrativa" y el otro (sobre núm. 2) incluirá la "Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes".

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

2) Domicilio: Plaza de España, 1.

3) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina (50100).

8. *Gastos de publicidad a cargo del contratista:* 900 euros.

La Almunia de Doña Godina, 17 de mayo de 2011. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

M A L E J A N Núm. 7.403

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los meses de marzo y abril de 2011.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PUBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria sera de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podra efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podran reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados seran cargados directamente en las cuentas sei'laladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrira en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigira un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora.

Regimen de recursos:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la via administrativa):

—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición publica del padrón de matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la via administrativa):

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Maleján, 10 de mayo de 2011. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.

T A U S T E **Núm. 7.568**

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2011 se ha aprobado inicialmente la modificación aislada número 6 del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Tauste, capítulo II, relativo al suelo no urbanizable, sección 6.ª, "Condiciones generales de la edificación en SNU", promovida por el Ayuntamiento de Tauste, consistente en la aclaración y ampliación del texto normativo del artículo 83, letra b), en sede de edificaciones ganaderas, en lo relativo a la separación entre granjas y distancias a núcleos, distancias mínimas entre explotaciones ganaderas de la misma especie, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas en materia de adaptación de las explotaciones ganaderas de aves y porcino inscritas en el registro de explotaciones ganaderas a la normativa de bienestar animal, según memoria redactada por el arquitecto don Luis Martínez García.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en materia de edificaciones ganaderas, sobre explotaciones ganaderas de porcino regularizadas existentes, para su adaptación a la normativa de bienestar animal. La duración de la suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor de la aprobación definitiva de la presente modificación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 57 y la disposición adicional quinta de la citada Ley, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Tauste, a 26 de mayo de 2011. — El alcalde en funciones, José Luis Pola Lite.

U T E B O **Núm. 7.526**

ANUNCIO relativo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de mayo de 2011, por el que se declara desierto el procedimiento de contratación del suministro de gas a instalaciones de titularidad municipal.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/2010-SUA.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: *www.ayto-utebo.es/ayuntamiento/contratación*.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de gas a instalaciones de titularidad municipal.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 09123000-7.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de marzo de 2011.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato*: 186.960,33 euros.

5. *Presupuesto base de licitación*: Importe neto, 186.960,33 euros. Importe total, 220.613,19 euros.

6. *Declaración de desierto*:

a) Fecha: 12 de mayo de 2011.

b) Motivo: Ausencia de licitadores.

Utebo, a 24 de mayo de 2011. — El alcalde en funciones, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O **Núm. 7.580**

Por decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2011 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Precio público por la prestación del servicio de Escuela de Música durante el mes de mayo de 2011.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada:

—Período voluntario: Desde el día 26 de mayo al 25 de julio de 2011.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 20 de mayo de 2011. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 7.387**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, seguido en este Juzgado al número 520/2011, por el fallecimiento sin testar de Patrocinio Serrano Herrera, ocurrido en Zaragoza el día 12 de noviembre de 2009, promovido por Amada García Serrano, en su nombre y en el de Pilar y Santiago García Serrano, parientes en tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a doce de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 7.491**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 417/2011, por el fallecimiento sin testar de Jesús Feliu Valiente, nacido en Zaragoza el 26 de diciembre de 1939 y fallecido en esta ciudad el 4 de octubre de 2010, en estado de soltero y sin descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo José Agustín, Vicente, María Carmen y Manuel Feliu Vicente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 19

Cédula de notificación **Núm. 7.302**

En el procedimiento ordinario número 1.534/2009-E se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 67/2011. — Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Zaragoza, a 22 de marzo de 2011, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario tramitado ante este Juzgado bajo el número 1.534/09, y entre partes: como demandante, la mercantil Central de Carnes

Madrid Norte, S.A., representada por el procurador de los Tribunales don Alberto Bozal Cortés y asistida por la letrada doña Teresa Marcos Miralles, y como demandada, la mercantil Los Caleños, S.C.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y…

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Central de Carnes Madrid Norte, S.A., frente a la mercantil Los Caleños, S.C.L.:

Primero. — Condeno a Los Caleños, S.C.L., a abonar a Central de Carnes Madrid Norte, S.A., la suma de 8.512,64 euros de principal e intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial.

Segundo. — Condeno asimismo a la demandada a abonar las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo la parte recurrente, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por el apartado diecinueve del artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, al tiempo de anunciar el recurso de apelación, acreditar la consignación del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Los Caleños, S.C.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a doce de mayo de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 7.289**

En los autos de juicio de faltas número 248/2010 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 338/2010. — En Zaragoza a 29 de octubre de 2010. — Vistos por mí, María Pilar Gómez Sancho, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 248/2010 sobre estafa, siendo denunciante María Victoria Alcolea Esteban; perjudicada la Estación de Servicio La Cartuja, representada y asistida por la letrada doña Pilar Soto Avellanas, y denunciado Rubén Blasco Carnicer, con DNI 76.972.026-L, cuyos demás datos personales constan en las actuaciones, y habiendo intervenido el Ministerio fiscal y concurriendo los siguientes…

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rubén Blasco Carnicer a una pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, tipificada en el artículo 623.4.º del Código Penal, sin que concurran circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, y a que abone a la Estación de Servicio de La Cartuja, sita en carretera Castellón, kilómetro 3,700 de Zaragoza, la cantidad de 20 euros, y al abono de las costas causadas en este procedimiento».

Y para que sirva de notificación en forma a Rubén Carnicer Blasco, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a doce de mayo de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 7.365**

En los autos de juicio de faltas número 223/2010 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 27/11. — En la ciudad de Zaragoza, a 28 de enero de 2011. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, en juicio oral y público, los presentes autos del juicio de faltas tramitados con el número 223/2010 y seguidos por amenazas, en los que aparecen como denunciantes-denunciados Tomás Guajira Cayo y Patricio Pazmino Jeovany, asistido este ultimo del letrado don Jesús Cuenca, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y…

Fallo: Debo condenar y condeno al denunciado Tomás Guajira Cayo, en concepto de autor de una falta de lesiones tipificada en el número 1.º artículo 617 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, es decir, 180 euros, con quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más la mitad de costas, debiendo indemnizar a Patricio Pazmino Jeovanny en la cantidad de 120 euros por las lesiones sufridas.

Asimismo debo absolver y absuelvo al denunciado Patricio Pazmino Jeovanny de la falta de injurias y amenazas tipificada en el número 2 del artículo 620 del Código Penal, objeto de denuncia, con declaración de oficio de la mitad de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tomás Guajira Cayo, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, a doce de mayo de dos mil once. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 7.290**

Doña María Modesta Garcés Barrao, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 91/11, sobre hurto, contra Mario Cornelio Gorgon, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 22 de marzo de 2011. — Vistos por mí, Soledad Alejandre Doménech, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de faltas número 91/2011, en los que han sido partes el Ministerio fiscal y como implicados Blanca Mar Romay Irún en calidad de denunciante y Mario Cornelio Gorgon en calidad de denunciado, siendo establecimiento comercial perjudicado Decathlon, y, en virtud de facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mario Cornelio Gorgon, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales causadas. Se acuerda la entrega definitiva al establecimiento Decatlón de las zapatillas ocupadas al denunciado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mario Cornelio Gorgon, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Zaragoza, a dieciséis de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Modesta Garcés Barrao.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 7.291**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 132/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de George Cosmin Todorut contra la empresa Every Clean, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante George Cosmin Todorut frente a Every Clean, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto».

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don José Manuel García González. — En Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil once. — Habiéndose presentado el trabajador George Cosmin Todorut exigiendo el cumplimiento por el empresario Every Clean, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de la demandada por medio de edictos.

Se señala para que tenga lugar la comparecencia del incidente el día 6 de junio de 2011, a las 9:45 horas.

Notifíquese a las partes».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 7.292**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 97/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Blasco Moiano contra la empresa Plataforma de Atención Telefónica, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante Beatriz Blasco Moiano frente a Plataforma de Atención Telefónica, S.A., parte ejecutada, por importe de 4.747,81 euros en concepto de principal, más otros 600 euros que se fijan provisionalmente en

concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plataforma de Atención Telefónica, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 7.293**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Víctor Wilson Chichande Valencia contra Vasconia, S.C., y Zoila Shara Saavedra Mendoza, registrado con el número 184/2011, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Vasconia, S.C., y Zoila Shara Saavedra Mendoza, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vasconia, S.C., y Zoila Shara Saavedra Mendoza, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 7.294**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jari Hafid contra Sistemas Agreval, S.L., registrado con el número 395/2011, en reclamación por ordinario, se ha acordado citar a Sistemas Agreval, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sistemas Agreval, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 7.295**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Elena Pablo Lorente, Juan Carlos Garza Lucas, Yolanda Fernández García, Benjamín Martín Calvo, Antonio Cascajo Blasco, María Cruz Marín Hernando, Horario Forcén Vicioso, Esmeralda Aramburo Castrillo, Alina Teodora Stoica y Georgina Cimpoeru contra Hermanos Solana Martín, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número 214/2011, en reclamación por ordinario, se ha acordado citar a Hermanos Solanas Martín, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hermanos Solanas Martín, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 7.296**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 114/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandra da Costa Carvalho contra la empresa Richard Jean Raymond Maes, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución en el día de la fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Alexandra da Costa Carvalho con la empresa Richard Jean Raymond Maes, condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Alexandra da Costa Carvalho.

Indemnización: 10.202,92 euros.

Salarios de tramitación: 11.399,13 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4, abierta en Banesto, cuenta número 4916 0000 64 0114 11, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Richard Jean Raymond Maes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 7.297**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 142/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Roy Gómez contra la empresa Descubre Aragón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 8 de febrero de 2011 a favor de la parte ejecutante Roberto Roy Gómez frente a Descubre Aragón, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.938,75 euros en concepto de principal, más otros 77,55 y 193,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Descubre Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 7.298**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 140/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sorin Vasile Bleav contra la empresa Alprecon, S.C., y Cristina Stanciu, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 8 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante Sorin Vasile Bleav frente a Alprecon, S.C., y Cristina Stanciu, parte ejecutada, por importe de 1.307,08 euros en concepto de principal, más otros 52,28 y 130,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alprecon, S.C., y Cristina Stanciu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 7.299**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 733/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Torres López contra la empresa Cervecería Lapuyade, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 14 de febrero de 2011, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Carmen Torres López contra Cervecería Lapuyade, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.489,40 euros brutos, que devengará el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cervecería Lapuyade, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 7.300**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 121/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús María Coduras Aliaga contra la empresa Terminal Zaragoza, S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia de 6 de mayo de 2011, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Jesús María Coduras Aliaga contra Terminal Zaragoza, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes litigantes, condenando a la mercantil demandada a abonar al trabajador la cantidad indemnizatoria de 22.059 euros, sin hacer pronunciamiento condenatorio frente al Fondo de Garantía Salarial, que deberá estar y pasar por el contenido de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto número 4917, seguido del número de autos, sucursal Urbana Plaza Lanuza, calle Torre Nueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 150 euros, haciendo referencia a recursos de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Terminal Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 10. — VALENCIA **Núm. 7.224**

Don José Vicente Hervás Vercher, secretario del Juzgado de lo Social número 10 de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.576/2009, a instancias de Juan Carlos Sánchez Polindara y Franz Martínez Martínez contra la empresa Inelva 2011, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en los que el día 3 de mayo de 2011 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Sánchez Polindara y Franz Martínez Martínez contra la empresa Inelva 2011, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades:

—A Juan Carlos Sánchez Polindara, 4.559,45 euros, con el recargo por mora del 10% anual.

—A Franz Martínez Martínez, 9.494,44 euros, con el recargo por mora del 10% anual que se aplicará sobre la cantidad de 5.853,13 euros».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Inelva 2001, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOPZ, expido el presente en Valencia, a tres de mayo de dos mil once. – El secretario judicial, José Vicente Hervás Vercher.

JUZGADO NUM. 1. – VITORIA

Cédula de notificación **Núm. 7.223**

Don Jesús Sevillano Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Vitoria;

Hace saber: Que en autos Social ordinario núm. 153/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Eugenia Castresana Gutiérrez y María Vicenta Elorza Susaeta contra la empresa Mundo Chus, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto.

Secretario judicial que lo dicta: Don Jesús Sevillano Hernández.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Con fecha 7 de marzo de 2011 se ha recibido en esta oficina judicial, procedente de la oficina de reparto, escrito de demanda presentado el 7 de marzo de 2011 por María Vicenta Elorza Susaeta y María Eugenia Castresana Gutiérrez, representados por el letrado don Oscar Urretxo Fernández de Betoño, sobre cantidad, figurando como parte demandada Mundo Chus, S.L.

Parte dispositiva:

1. Se admite a trámite la demanda sobre cantidad presentada por María Vicenta Elorza Susaeta y María Eugenia Castresana Gutiérrez, teniendo por parte demandada a Mundo Chus, S.L.

2. Se señala para que tengan lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio el día 6 de julio de 2011.

Para el acto de conciliación, las partes deberán comparecer el día señalado a las 10:35 horas en la Secretaría del Juzgado, planta 5.ª, del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto deberán acudir seguidamente a la sala de vistas número 11, planta 0, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, a las 10:45 horas.

Cítese a las partes, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y demás documentos aportados.

En las cédulas de citación se harán constar las siguientes advertencias:

a) A ambas partes, que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba que intenten valeerse (art. 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

b) A la parte demandante, que si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión se le tendrá por desistida de su demanda (art. 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) A la parte demandada, que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio y que este continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (arts. 82.3 y 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

d) A la parte demandada, que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de abogado y que si él también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los cinco días siguientes al de la citación. La falta de cumplimiento de estos requisitos supondrá la renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (art. 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Respecto a la prueba solicitada, dese cuenta a su señoría para que resuelva lo precedente.

Dese cuenta a su señoría a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 184.1 y 185.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (art. 184.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentenciao o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mundo Chus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Vitoria-Gasteiz a trece de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Jesús Sevillano Hernández.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

Núm. 7.560

De acuerdo con los artículos 46 al 57 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria para el día 19 de junio de 2011, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda. La Junta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas.

3.º Información sobre el pantano de Lechago.

4.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Jiloca, a 26 de mayo de 2011. — El presidente, Jesús Ruiz Aldea.

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

Núm. 7.569

De acuerdo con lo que dispone el artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Gallur el día 7 de junio de 2011, a las 20:00 horas en primera convocatoria, o media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Los acuerdos a tratar son los siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año de 2010, que presenta la Junta de Gobierno.

3.º De todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la próxima campaña.

4.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto ordinario, extraordinario de obras de revestimiento del Canal Imperial de Aragón y la de madera arboledas, correspondientes al ejercicio de 2010, que también presenta la Junta de Gobierno.

5.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 19 de mayo de 2011. — El presidente, Francisco J. Sierra Sierra.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VELILLA DE EBRO

Núm. 7.595

Con arreglo a lo establecido en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 5 de junio de 2011 (domingo), a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento, para tratar el siguiente y único punto del orden del día:

Unico. — Someter a la aprobación de los partícipes la venta de la parcela 535 del polígono 13 "Mechón del Galano", de 5,6650 hectáreas (finca registral núm. 2.139), según la oferta de compra recibida al respecto, destinando el dinero, en caso de su venta, a la amortización que corresponda del préstamo que por nuevas infraestructuras tiene la Comunidad.

Se ruega la asistencia de todos los partícipes o de sus representantes.

Velilla de Ebro, a 23 de mayo de 2011. — El presidente de la Comunidad de Regantes, J. Roberto Burgos Tella.

COOPERATIVA COMARCAL AGRARIA DE SAN GERVASIO Y SAN PROTASIO DE VILLALENGUA

Asamblea general extraordinaria **Núm. 7.583**

El Consejo Rector de la Cooperativa San Gervasio y San Protasio convoca Asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 10 de junio de 2011 (viernes), en el local de la bodega de la Cooperativa, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, para tomar acuerdos respecto al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Exposición de la propuesta de cierre de la sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Por la trascendencia de los temas a tratar, el Consejo Rector solicita la asistencia de todos los socios.

Villalengua, 25 de mayo de 2011. — El gerente, Jesús Jimeno Percebal.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros.**

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros.**

2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://bop.dpz.es* o *www.dpz.es*